



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0079-2026-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe Nº 01-2026-EDUCCA-SGPCA/MPP, de fecha 08 de enero de 2026, Informe Nº 007-2026-SPyCA-GGA/MPP, de fecha 12 de enero de 2026, sobre **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, PARA EL AÑO FISCAL 2026, (EDUCCA 2026)**, emitidos por la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, respectivamente; Informe Nº 025-2026-OF.PRESUP-OGPPYM/MPP, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe Nº 25-2026-OGPPYM/MPP, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización; Informe Nº 127-2026-OGAJ/MPP, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece "(...) *que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6º de la norma sub examine, señala, "*El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal*"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20º de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; concordante con lo establecido en el artículo 43º de la referida Ley, que señala, que, "*las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*" (El subrayado y énfasis es nuestro);

Que, con Resolución Ministerial Nº 003-2023/MINAM, de fecha 07 de enero de 2023, se Aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el que dispone:

"(...) 2.2.2 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL
Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos:
PRIMER PASO. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo
A fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios.
SEGUNDO PASO. Aprobación del Plan de trabajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0079-2026-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2026

Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de un Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional.

El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM, la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año”;

Que, conforme al documento del Visto, Informe Nº 002-2026-EDUCCA-SGPCA/MPP, de fecha 08 de enero de 2026, el especialista del Programa Municipal EDUCCA, indicó a la Jefa de la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental: sostiene que: con el Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA 2026, se busca cumplir con los objetivos y metas municipales, así mismo, guiar a una mejor educación ambiental a las instituciones educativas, el sector privado, la sociedad civil y toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes por su significativo demográfico y su alta capacidad de análisis crítico y participación activa;

Que, ante lo expuesto, la Jefa de la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, a través del Informe Nº 007-2026-SPyCA-GGA/MPP, de fecha 12 de enero de 2026, remitió lo actuado a la Gerencia de Gestión Ambiental, sostiene que es necesaria la aprobación, con Resolución de Alcaldía, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA 2026, cuyo presupuesto asciende al importe total de S/.75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, con fecha 21 de enero de 2026, la Oficina de Presupuesto, a través del Informe Nº 025-2026-OF.PRESU-OGPPYM/MPP, indicó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: “(...) en atención al Informe Nº 007-2026-SPyCA-GGA/MPP, mediante el cual se solicita informe de disponibilidad presupuestal, de S/.75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), para propuesta del Plan de Trabajo Municipal – 2026, del Programa EDUCCA, de la Municipalidad Provincial de Piura, al respecto, se informa que existe disponibilidad presupuestal el 50% de lo solicitado, las suma de S/.37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), en el rubro 08 Impuestos municipales, para el Plan de Trabajo Municipal – 2026 del Programa EDUCCA, adjuntado al presente reporte, resumen del Marco legal y la Ejecución del Gasto al mes de enero de 2026. El saldo del 50% se evaluará con recursos del Programa de Incentivos y con recursos de la Entidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera”;

Que, ante lo informado, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe Nº 25-2026-OGPPYM/MPP, de fecha 28 de enero de 2026, elevó los actuados a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, en este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 127-2026-OGAJ/MPP, de fecha 02 de febrero de 2026, recomendó a la Gerencia Municipal, que se debe emitir la Resolución de Alcaldía con la cual se apruebe el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para el año 2026 – PLAN EDUCCA 2026, en virtud a lo expuesto en el presente;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 03 de febrero de 2026 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 en el Artículo 20º numeral 6);



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0079-2026-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2026

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO – 2026, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, PARA EL AÑO 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

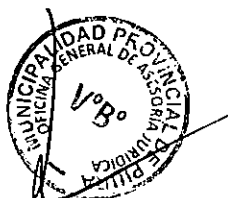
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como la implementación del Plan aprobado.



ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO CUARTO: DÉSE, cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, y a los órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA**

**Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE**





MUNICIPALIDAD DE
PIURA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

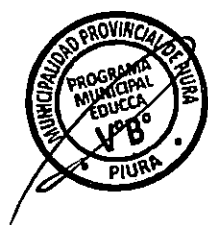
Programa Municipal EDUCCA-PIURA 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

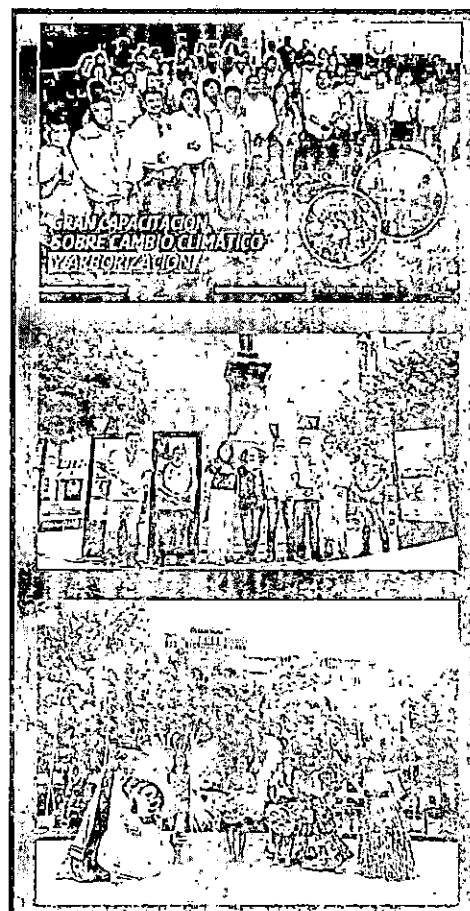
SUB GERENCIA DE PROMOCION Y CULTURA AMBIENTAL



Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía, ambiental
de la Municipalidad
Provincial de Piura

PLAN DE TRABAJO

2026



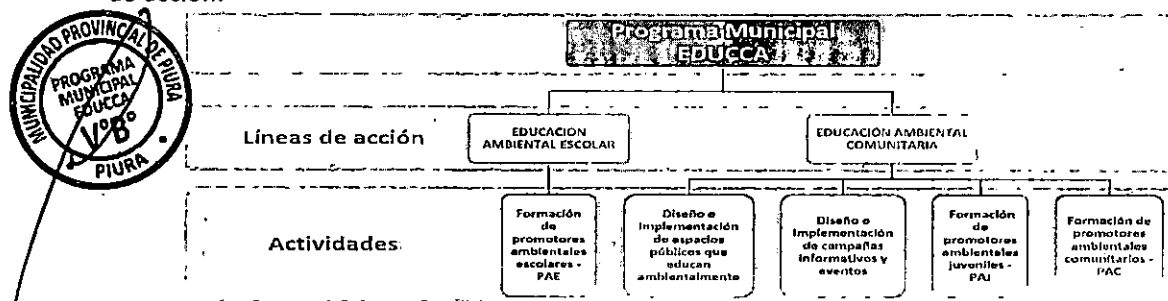
1. INTRODUCCIÓN

Como parte del despliegue del Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel local, las municipalidades implementan los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) dentro del cual, la educación ambiental representa un ámbito temático que se incorpora en la gestión articulada de las prioridades ambientales y climáticas de nivel local.

Al respecto, dentro de la implementación de los SLGA por las municipalidades, destaca el funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), que permite contar con una instancia para el diálogo y concertación respecto a la problemática relacionada a la educación ambiental y contribuye a la participación de los jóvenes en la gestión ambiental local.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Promoción y Cultura Ambiental, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2026, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Piura, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

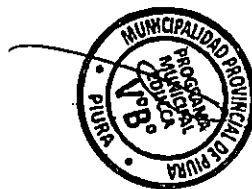
Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía



MUNICIPALIDAD DE
PIURA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2026
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PIURA / PIURA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Formación De promotores ambientales escolares (PAE)	1. Elaborar Plan de intervención en instituciones educativas	- Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	500 PAE acreditados. 20 eventos virtuales de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.	Laptop	Feb.	EDUCCA Aliados Estratégicos	-----
	2. Presentación del Plan de intervención a Directores y Docentes de las Instituciones Educativas.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	500 PAE capacitados	Laptop	Mar.	EDUCA Aliados Estratégicos	-----
	3. Elección de PAE.	Número de PAE capacitados	40 docentes capacitados	Laptop	Mar.	EDUCCA Instituciones Educativas	-----
	4. Juramentación de PAE.	Número de docentes capacitados.	20 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	Chalecos Refrigerio	Mar.	EDUCCA Instituciones Educativas	S/ 3,000
	5. Capacitaciones en temas ambientales: - Derechos y Deberes de los PAES. - Liderazgo ambiental - Manejo adecuado de residuos sólidos - Acciones de mitigación al cambio climático - Eco eficiencia energética - Calidad del aire	- Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE	05 proyectos ambientales implementados, con el apoyo del municipio, en los que participan los PAE y/o docentes. 500 PAE Reconocidos 40 Docentes reconocidos 20 instituciones educativas reconocidas.	Laptop Tripticos Tomatodos Bolsas de tela	Mar.-Dic.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	S/ 2,500

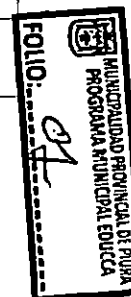


MUNICIPALIDAD DE
PIURA



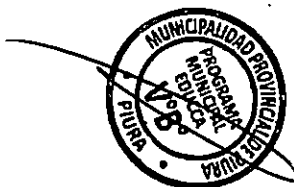
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN · CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	6. Huertos Escolares	reconocidos		Palana, semilla Pico, manguera	Mar.-Dic.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	S/2,000
	7. Composteras	• Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas		Mantas Palana Kit de compostaje	Mar.- Oct.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	S/2,000
	8. Concursos Ambientales			Caballetes Premios Parlante Toldos Sillas mesas	Mar. - Dic.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	S/4,000
	9. Campañas de arborización			Palanas Plantas Picos Compost Tutores	Mar. - Dic.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	S/3,000
	10. Reconocimiento dePAES			Resoluciones de Alcaldía. Certificados. Ceremonia	Dic.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	S/1,500
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria							
2.1Diseño Implementación de espacios públicos que educa ambientalmente	Parque Eco amigable	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-	• 06espaciospúblicos que educan ambientalmente. • 6 actividades de promoción cultural ambiental. • 200participantes de actividades de promoción ambiental.	• Materiales Pintura Brochas	Feb- Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/3,000
	Carteles educativos			Tripley Pintura Madera	Mar.- Nov.	EDUCCA Juntas vecinales	S/2,000
	Adornos Educativos			Herramientas de mano	Jun - Nov	EDUCCA – Instituciones	S/4,000





MUNICIPALIDAD DE
PIURA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

		ambiental implementadas.		Materiales (tubos, tanque, mangueras)		educativas	
	Juegos en Piso	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.		Pintura Pinceles tizas	Mar-Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/.3,000
	Composteras			Mantas Palana Kit de compostaje	Mar-Nov.	EDUCCA-Aliados Estratégicos	S/.1,500
	Murales ambientales				Mar-Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/.3,000
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas eventos.	Bazar Ambiental	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas participan en eventos. - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. - Número de material comunicacional audiovisual	24 campañas informativas 2400 personas que participación campañas informativas 22 eventos con temática ambiental 7000 personas que participan de eventos 10 000 personas alcanzas en redes sociales / año. 15 material comunicacional audiovisual generado 25 materiales comunicacional gráfico generados 4 horas de difusión en temas	Laptop trípticos	Feb.- Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/.3,000
	Ecoferias			Trípticos Material de campaña	Feb.- Nov.	Promotores ambientales juveniles	S/.2,500
	Bicicletadas			Material de campaña	May Jun. Jul.	EDUCCA PAJ	S/.2,500
	Ceremonias ambientales			Material de campaña Carretones	Mar-Nov.	EDUCCA PAJ	S/.2,500
	Campaña de arborización			Material de campaña	Mar-Nov.	EDUCCA PAJ- Aliados estratégicos	S/.2,000
	Campaña de Acopio de RAEE			Materiales herramientas	Mar-Nov.	EDUCCA PAC	S/.1,500
	Campaña Menos Plástico mas Vida			Materiales herramientas	Mar-Nov.	EDUCCA PAJ - PAC	S/.3,000
	Ruta Ambiental			Trípticos Rotafolios	Mar-Nov.	EDUCCA PAJ - PAC	S/.2,000

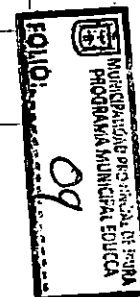


MUNICIPALIDAD DE
PIURA



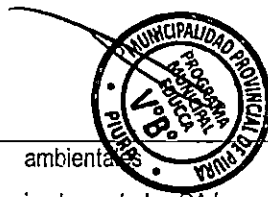
**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

		ge • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	ambientales en medios de comunicación local.				
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Convocatoria y selección	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos	• 100 PAJ acreditados • 12 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • 12 horas de capacitación que reciben los PAJ • 05 Instituciones de educación superior participaran del programa • 05 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • 04 proyectos implementados por	Flyers Hojas Dina A4 Lapiceros Registro Google drive	Mar.	EDUCCA Aliados Estratégicos	----
	Talleres de Capacitación • Manejo adecuado de residuos sólidos • Acciones de mitigación al cambio climático • Eco eficiencia energética • Calidad del aire			Laptop		EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	S/.1,500
	Juramentación de los PAJ			Programa Zoom Flayer	Mar. - Dic.		
	Campañas de arborización			Polos	Mar.	EDUCCA	S/.2,500
	Campañas de limpieza			• Herramientas de mano	Jun - Nov	EDUCCA - Instituciones educativas	S/.1,500
				Materiales herramientas	Mar-Nov.	Municipalidad Provincial de Piura GGA	S/.1,500



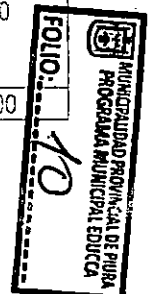


MUNICIPALIDAD DE
PIURA



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	Cuadernos ecológicos	ambiental implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.	los PAJ • 100 PAJ reconocidos	Anilladora, Gillotina, Cortadora	Mar-Nov.	Municipalidad Provincial de Piura GGA	S/.1,500
	Campañas de sensibilización casa por casa			TRípticos Chilalin	Mar-Nov.	Municipalidad Provincial de Piura	S/.1,500
	Reconocimientos			Resoluciones de Alcaldía. Certificado	Dic.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	S/.1,500
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Convocatoria y selección	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.	• 100 PAC • acreditados • 05 eventos de capacitación (charlas y/o Talleres) dirigidos a los PAJ • 05 proyectos implementados por los PAJ. • 100 PAJ reconocidos	Flyers Hojas Dina A4 Lapiceros Registro googledrive	Mar.	EDUCCA Aliados Estratégicos	-----
	Talleres de Capacitación - Manejo adecuado de residuos sólidos - Acciones de mitigación al cambio climático Eco eficiencia energética			Aplicación Zoom Cuenta Zoom Laptop	Abr.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/.1,500
	Juramentación de PAC			Gorra de PAC	Abr.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/.2,500
	Campañas de arborización			Herramientas Materiales	Mar-Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/.1,500
	Campañas de limpieza			Herramientas Materiales	Mar-Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/.1,500
	Espacios verdes			Pintura	Mar-	EDUCCA	S/.1,500





MUNICIPALIDAD DE
PIURA



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

				Carteles	Nov.	Aliados Estratégicos	S/1,500
	Reconocimientos			Resolución de alcaldía de reconocimiento Diplomas	Dic.	EDUCCA Aliados Estratégicos	

RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/.18,000.00
SUB TOTAL	S/.18,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.16,500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.19,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/.11,500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/.10,000.00
SUB TOTAL	S/.57,000.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.18,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.57,000.00
TOTAL	S/.75,000.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
Lic. Marco A. Lachira Morante
Especialista del Programa Municipal EDUCCA
REG. N° 41262